



ÒRGAN OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - CONSELL RECTOR		
DATA 19/12/2022	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 5
UNITAT 70002 - OAM FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		
EXPEDIENT E-70002-2022-000861-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE Aprovar el Pla Estratègic de Subvencions 2023-2025 de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal.		
RESULTAT APROVAT		CODI FDM-J-O-00005

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y previa declaración de urgencia adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sres. Javier Ismael Mateo García y Sebastián González Fernández, de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo y Sra. Mar Argente Pelufo, los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre "Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal", con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sres. Javier Ismael Mateo García y Sebastián González Fernández, y de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo y Sra. Mar Argente Pelufo, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 24 de noviembre de 2022, se emite Moción impulsora de Presidencia donde se dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias para aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del OAM Fundación Deportiva Municipal.

SEGUNDO: En fecha 24 de noviembre de 2022 se emite informe del Servicio Deportivo referente a los antecedentes y objetivos Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM, que dice literalmente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. "ANTECEDENTES LEGALES"

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con esta medida, penetran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado. Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar.

El artículo 8 ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben de ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe de realizarse del mismo y los efectos del incumplimiento.

Más allá de la obligación legal de dar cumplimiento al artículo 8 de la LGS, el ineludible cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el actual contexto de consolidación fiscal y austeridad en el gasto público exigen en este momento, más que nunca, disponer en la actuación administrativa de los adecuados instrumentos de planificación de las políticas públicas, como es el caso de los planes estratégicos de subvenciones.

Principios y exigencias recogidos, asimismo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

2. OBJETIVOS

Para mejorar la eficacia, se prevé la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones. Instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la elaboración de un PES 2023/2025 del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, pretende la consecución de los siguientes objetivos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



a) *Establecer un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una utilidad pública relacionada con las materias de su competencia previstas en el artículo 5 de sus Estatutos.*

b) *Definir instrumentos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.*

c) *Garantizar el adecuado cumplimiento de las exigencias previstas en la normativa vigente en materia de transparencia, información pública y buen gobierno.*

3. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL CONTENIDO DEL PLAN.

Periodo de vigencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, así como el 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, el Plan Estratégico contendrá previsiones para un periodo de tres años salvo que, motivadamente, sea conveniente establecer un plazo diferente.

Así, teniendo en cuenta la referida previsión normativa y, no apreciándose circunstancias que aconsejen lo contrario, el Plan tendrá una vigencia de tres años de vigencia en el periodo 2023-2025.

Estabilidad presupuestaria y austeridad en el gasto público.

El PES del OAM Fundación Deportiva Municipal de València 2023-2025 debe de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria que se establezca para esos ejercicios. No puede ser de otra manera, dada la importancia política, económica y constitucional del objetivo de estabilidad presupuestaria, que está contenido en nuestro bloque constitucional y forma parte de nuestros compromisos irrenunciables con la Unión Europea.

Seguimiento y Evaluación.

Dispone el RLGS que, a efectos de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, se ha de establecer para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Valoración Económica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACORD

El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 contiene un coste total previsto de 2.350.300,00 €, procedente de las sumas de los costes anuales previsibles del Programa de Deporte en edad escolar compuesto por las Escuelas deportivas Municipales de periodo escolar, las Escuelas deportivas de los periodos vacacionales y los Juegos Deportivos Municipales.

No obstante, se ha de tener en cuenta que el Plan Estratégico tendrá que ir adaptándose a las condiciones que anualmente se aprueben en el presupuesto del OAM Fundación Deportiva Municipal de València así como a las disponibilidades económicas que en el mismo se determinen, debiendo de ser un instrumento ágil en lo que respecta a su adaptación y modificación, con la finalidad de mostrar de forma fehaciente, en todo momento, la realidad de la política subvencional de la entidad.

Por todo lo expuesto, se considera viable la ejecución económico- presupuestaria del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 elaborado por el Servicio Deportivo del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, por existir recursos suficientes para su financiación.”

TERCERO: Con fecha 30 de noviembre de 2022, se emite informe del Servicio Deportivo correspondiente a la valoración económica del Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM, que dice literalmente:

“El plan estratégico de subvenciones del OAM FDM se concibe para dotar económicamente durante los años: 2023, 2024 y 2025, el plan del deporte en edad escolar del OAM FDM València que se compone del programa de Escuelas Deportivas (escuelas deportivas del periodo escolar y escuelas deportivas del periodo vacacional) y de los Juegos Deportivos Municipales.

PROGRAMA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE VALÈNCIA (EEDD).

ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PERIODO ESCOLAR.

Características de las Escuelas Deportivas del periodo escolar.

Las EEDD están organizadas por las Federaciones y asociaciones deportivas en colaboración con el OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València. Con este objeto se firma el convenio regulador de colaboración para la creación de EEDD.

La oferta deportiva abarca las edades de los 4 a los 18 años, es decir, alcanza toda la etapa de escolarización obligatoria, ampliando dicha etapa dos años por arriba y dos por abajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Las actividades son de carácter voluntario y sus objetivos deben ser complementarios de los de la asignatura de educación física. Se configuran a través de un itinerario DEPORTIVO-EDUCATIVO en coherencia con los ciclos educativos. A cada etapa o ciclo educativo, a cada edad, corresponde un tipo de actividad o Escuela Deportiva en concreto.

Las EEDD organizadas en los centros escolares (Infantil, Primaria y/o Secundaria) estarán ubicadas en las propias instalaciones del centro escolar.

También se organizarán EEDD en las instalaciones deportivas municipales, promovidas por las propias entidades colaboradoras.

Las EEDD se realizarán en horario no lectivo y en días laborables. Coincidirán, con el calendario escolar oficial, publicado por la Consellería de Educación, a excepción del inicio (octubre) y el final de la actividad (31 de mayo habitualmente).

Podrán solicitar EEDD, los centros escolares de Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria. La solicitud deberá venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, o provisionalmente por el acuerdo del director del centro. Dicho acuerdo incorporará la autorización del centro a utilizar las instalaciones deportivas y seguir el programa deportivo confeccionado a tal fin.

También podrán solicitar EEDD las entidades colaboradoras (con convenio en vigor). En este caso las instalaciones deportivas serán cedidas por la FDM.

Los Derechos y obligaciones de las entidades organizadoras de las EEDD son las siguientes:

- Proponer la creación de nuevas Escuelas Deportivas y dirigirlas a través de su personal técnico, que deberá estar contratado, laboralmente, y correrá a cargo de esta.*
- Sustituir las bajas de personal que se produzcan durante el curso por personal convenientemente titulado, de forma que la actividad no se vea perjudicada.*
- Cumplir sus obligaciones de carácter fiscal y, respecto del personal a su servicio, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, bajo su específica y personal responsabilidad en todas las órdenes, quedando el OAM FDM exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.*
- Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil en las condiciones establecidas en los convenios.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- *Las titulaciones mínimas necesarias para impartir las actividades de las EEDD, estarán en función de la correspondiente etapa del itinerario y serán oficiales tal y como se establece en los convenios.*
- *Cobrar el precio por alumno/a que se estipule en la normativa de las EEDD para cada actividad.*
- *Realizar la programación anual que deberá seguir las directrices aprobadas al inicio del curso entre la entidad y la FDM.*
- *Realizar el seguimiento, coordinación y entrega de documentación a través de la aplicación informática (INTRANET) diseñada a tal efecto y disponible para cada entidad en la página web del OAM FDM.*
- *Informar periódicamente del desarrollo de las actividades al OAM FDM. Así mismo deberá entregar una memoria de las actividades al concluir el curso, siguiendo los criterios acordados entre la entidad y el OAM FDM.*
- *Difundir las Escuelas en colaboración con el OAM FDM. La publicidad e información dirigida a los centros de enseñanza, también será remitida por el OAM FDM.*
- *La prestación del servicio de Actividades Físicas de Base será asumido por las Entidades colaboradoras que mantendrán los objetivos y contenidos de estas Actividades predeportivas.*

Los derechos y obligaciones del OAM FDM en la actividad de EEDD son los siguientes:

- *Seleccionar, de acuerdo con la Entidad, las solicitudes de Escuelas Deportivas realizadas por los centros escolares y otras entidades, según las Bases que rigen los Programas.*
- *Supervisar las actividades y exigir la documentación e información necesaria para su control, a través de la aplicación informática (INTRANET).*
- *Convocar la comisión de seguimiento avisando con 72 horas de antelación a los responsables de la Entidad.*
- *Supervisar el programa, la memoria final y toda aquella documentación que se solicite por parte del OAM FDM.*
- *Informar las propuestas de adquisición de material que resulte necesario para las clases de las EEDD y EEDDPV, elaboradas por la Entidad.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Informar, previamente a la concesión, las solicitudes de bonificación de tarifas a los/las alumnos/as. Se informará tanto de la bonificación de 70 € por alumno para aquellos que lo soliciten y acompañen su solicitud con el certificado de percibir ayudas de comedor, como de los que soliciten la bonificación total de la tarifa aprobada, solicitud a la que se deberá acompañar con el correspondiente informe de Servicios Sociales.

- En caso de alcanzar la actividad el número de cuatro grupos será necesaria la labor de coordinación y administrativa. El OAM FDM verificará dicha circunstancia para autorizar/justificar los gastos motivados por la misma según los módulos siguientes: de 4 a 9 grupos: 1.715 €, de 10 a 19 grupos: 3.430 €, de 20 a 29 grupos: 5.145 €, de 30 a 39 grupos: 6.860 €, de 40 a 49 grupos: 8.575 €, de 50 a 59 grupos: 10.290 €, de 60 a 69 grupos: 12.005 €, de 70 a 79 grupos: 13.720 €.

- En el caso de deportes (sobre todo los deportes individuales y/o desarrollados en espacios reducidos) en los que los grupos están formados por ratios de alumnos/as/ profesor/a mínimos (entre 6 y 10 alumnos/as), el OAM FDM autorizará una compensación máxima del gasto aplicando un módulo de 6 alumnos/as por grupo. Asimismo, para los grupos reducidos de deporte adaptado que se soliciten, el OAM FDM autorizará una compensación del gasto aplicando un módulo de entre 10 y 12 alumnos/as por grupo, dependiendo del número final de alumnos/as que integren el mismo, compensando con la tarifa de 12 alumnos para los grupos inferiores a cinco alumnos/as y con la tarifa de 10 alumnos/as a los grupos con cinco o más alumnos/as.

- La compensación por alumnos/as de cualquiera de los grupos reducidos se multiplicará por la tarifa de la actividad de EEDD vigente para el curso escolar. Esta medida tendrá como objeto, por un lado, compensar la falta de ingresos de la Entidad y, por otro lado, evitar que el gasto recaiga en los participantes, manteniendo un equilibrio de tarifa con los demás deportes cuya ratio, alumnos/as/profesor, se establece entre los 12 y los 20 alumnos/as (habitualmente deportes colectivos) y los 6-10 en deportes individuales con espacio reducido, de acuerdo al itinerario deportivo educativo del programa.

- Informar, previamente a la concesión de los grupos, de la correspondiente actividad con tipo de EEDD, carga lectiva, ratio máxima y relación de alumnos/as de cada grupo. El OAM FDM verificará los grupos conformados con las inscripciones de la plataforma informática del OAM FDM al efecto, con la finalidad de autorizar la compensación de los gastos motivados por la misma, de acuerdo al siguiente baremo: 5€ por alumno/a por ratio máxima del grupo con una carga lectiva semanal de 1 hora, 9€ por alumno/a por ratio máxima del grupo con una carga lectiva semanal de 2 horas, 12€ por alumno/a por ratio máxima del grupo de EDP y de EID con una carga lectiva semanal de 3 horas y/o 16€ por alumno/a por ratio máxima del grupo de EED con una carga lectiva semanal de 3 horas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

**ESCUELAS DEPORTIVAS EN PERIODO VACACIONAL (EDPV).***Características de las Escuelas Deportivas en periodo de Vacaciones (EDPV):*

El periodo de vacaciones escolares, que abarca los periodos de Navidad, Pascua, Verano (desde junio a agosto) y primera semana de septiembre, es un momento ideal para la realización de actividades deportivo-formativas dirigidas a los jóvenes de nuestras escuelas, con el objeto de posibilitar la continuación de sus aprendizajes, a través de contenidos deportivos y lúdicos encaminados a desarrollar el ámbito afectivo y las relaciones sociales entre el alumnado. También es objeto de este programa captar alumnos/as para las EEDD del curso escolar y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Se pueden desarrollar tanto en el término municipal de València como fuera del mismo, aunque en los últimos años todas las EDPV se han realizado dentro de la ciudad.

El OAM FDM del Ayuntamiento de València colabora con las mismas entidades deportivas que gestionan las Escuelas Deportivas de la ciudad de València en la organización de estas de periodo vacacional. Esta colaboración se encuentra enmarcada en el convenio de colaboración que regula los programas de Escuelas Deportivas (EEDD) y Juegos Deportivos Municipales (JJDDMM) y viene desarrollándose, ininterrumpidamente desde 1997.

Una de las prioridades de la intervención municipal, en el desarrollo y organización de estas Escuelas Vacacionales, es facilitar el acceso al deporte a los menores, sobre todo, de aquellos que puedan tener dificultades económicas. Los Estatutos del OAM FDM establecen en su artículo 5 a), que:

El OAM FDM, con la finalidad de que los niños en edad escolar no queden excluidos por motivos económicos en las actividades extraescolares deportivas, arbitrará mecanismos de ayudas que permitan el desarrollo integral de los mismos.

De manera que se reserva un determinado número de plazas para aquellos menores que no cuentan con recursos económicos suficientes o se encuentran en riesgo de exclusión social. En total son un 10% de plazas distribuidas entre las diferentes actividades y turnos de semana. Los precios de estas actividades se fijan por las entidades deportivas, contando con el control municipal. El OAM FDM, tal y como se contempla en el convenio regulador, subvenciona a las entidades deportivas organizadoras de las diferentes actividades, estas plazas destinadas a los menores en riesgo de exclusión social.

La selección del alumnado se realiza por el órgano especializado municipal, es decir, los Servicios Sociales Municipales (SSM) y atiende a razones de necesidad y proximidad. El OAM FDM coordina el procedimiento y la distribución equitativa de las plazas, facilitando la relación de alumnado de los SSM a las entidades organizadoras, para su incorporación a la actividad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Estas actividades deportivas representan una oportunidad para integrar y atender a aquellos niños y niñas con necesidad de atención especial y que se encuentran dentro de programas de los SSM.

Los Derechos y obligaciones de las entidades organizadoras de las EDPV son las siguientes:

Además de los mismos previstos para las EEDD del curso escolar que sean de aplicación, deberán cumplir una serie de condiciones previas que son las siguientes:

- *El proyecto técnico será elaborado por la Federación o Entidad colaboradora en el programa de Escuelas Deportivas, en él se detallen los recursos necesarios, condiciones, objetivos, presupuesto y organización de la actividad, etc y se presentarán al menos con tres meses de antelación a la fecha de inicio de las actividades.*

- *Las actividades no podrán tener ánimo de lucro.*

- *El alumnado de las Escuelas Deportivas tiene prioridad en la inscripción, aunque se permitirá que participen otros alumnos/as que no pertenezcan a las EEDD, para completar plazas.*

- *La edad del alumnado está comprendida entre los 5 y los 18 años, (salvo excepciones que deberán aprobarse por el OAM FDM) considerando que la formación de grupos deberá respetar la homogeneidad en las edades.*

- *Se desarrollan en los periodos de vacaciones escolares de: navidad; pascuas y verano, generalmente por turnos semanales.*

- *La entidad solicitante deberá tener un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños, ocasionados por el personal técnico, a terceros.*

- *La organización de las EDPV está abierta a todas las entidades colaboradoras en el programa de Escuelas Deportivas.*

- *Se reserva un 10% de plazas para alumnado en situación de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad y que provenga de los servicios sociales municipales.*

Los derechos y obligaciones del OAM FDM en la actividad de las EDPV son los siguientes:

Además de los mismos previstos para las EEDD del curso escolar que sean de aplicación, el OAM FDM se compromete a:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- *Coordinar el procedimiento con los SSM del 10% de las plazas reservadas a alumnado en condiciones de vulnerabilidad social y facilitar la relación de alumnado de los SSM a las entidades organizadoras, para su incorporación a la actividad.*

- *Abonar el precio de las plazas destinadas a los alumnos/as de los Servicios Sociales en las EDPV a las entidades organizadoras mediante las cuantías asignadas en los convenios reguladores.*

- *Informar, previamente a la concesión, las solicitudes de alumnos/as con discapacidad o necesidades educativas especiales que precisen de monitor/a de apoyo en la EEDD de periodo vacacional. Se informará tanto de la bonificación de 150 € por alumno/a para quienes lo soliciten y acompañen su solicitud con el certificado discapacidad y/o de informe psicopedagógico del centro educativo en el que estén escolarizados/as durante el curso escolar.*

PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VALÈNCIA (JJDDMM).

Características de los JJDDMM.

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana. Se trata de un programa deportivo de competición dirigido a escolares y enmarcado en el Plan Rector de Actividades Deportivas del OAM FDM al amparo de la Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar y aprueba sus bases reguladoras. Esta convocatoria propone una adaptación del fenómeno competitivo e introduce la participación municipal en la organización de los mismos, señalando textualmente: “La organización de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana corresponde a la conselleria competente en materia de deporte y a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, con la colaboración de las diputaciones provinciales y las federaciones deportivas autonómicas, dentro de sus ámbitos de actuación y competencias respectivas.”.

Por tanto, los municipios con la colaboración de las federaciones y entidades deportivas pueden acometer la organización de la fase municipal/intermunicipal de los Juegos Deportivos de la C.V. conforme a las bases aprobadas en la propia Orden. Además, los ayuntamientos, como organizadores en primera instancia de los JJDD deben esforzarse en obtener la máxima participación individual y colectiva en las distintas modalidades deportivas que puedan organizar, asegurando la competición durante la totalidad del curso escolar.

Los Juegos Deportivos de la presente temporada están dirigidos a jóvenes en edad escolar, nacidos entre los años 2003 y 2016. Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de València, sirviendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los jóvenes en edad escolar a través de las diferentes entidades y contemplando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en esta etapa.

La fase municipal/intermunicipal debe comportar una celebración de encuentros o competición deportiva periódica y de duración prolongada, con una participación mínima de cuatro equipos por deporte y categoría, y que pertenezcan a tres o más entidades. Asimismo, los ayuntamientos pueden acoger en sus competiciones a participantes de varios municipios, no debiendo existir ningún inconveniente por parte de su ayuntamiento de origen y siempre que no interfiera o dificulte su competición local en caso de tenerla. En el ámbito municipal o intermunicipal, en la categoría prebenjamín, se ha de introducir el multideporte como única modalidad deportiva, basada en la práctica de varios deportes con carácter individual y/o colectivo, con actividades mixtas que favorezcan la igualdad y la coeducación, y adecuar las normas y las características del juego a las necesidades de las edades para evitar una especialización deportiva precoz.

Los ayuntamientos tienen que aprobar las modalidades deportivas y categorías que organicen según la demanda deportiva. Así mismo, pueden establecer todas las normas organizativas que estimen necesarias para el buen desarrollo de las actividades y competiciones, siempre que no contradigan o contravengan las bases de la mencionada resolución.

A todos estos preceptos que vienen marcados por la citada Resolución de Conselleria, se da debido cumplimiento en la organización de los JJDDMM de la ciudad de València que se desarrollan bajo el paraguas de la misma y se complementa con nuestra propia normativa general, que se adjunta como anexo en el expediente que se integra el presente informe.

Entidades colaboradoras de los JJDDMM.

Para la organización de los respectivos campeonatos de los JJDDMM, el OAM FDM cuenta con la colaboración de las Federaciones de la Comunitat Valenciana, de Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Rugby, Fútbol, Hockey, Esgrima y Voleibol y de la entidad deportiva Club de Ajedrez "Ciutat Vella". Esta colaboración se perfecciona mediante los convenios reguladores del programa de deporte en edad escolar compuesto por las Escuelas Deportivas y los Juegos Deportivos Municipales (JJ.DD.MM.) complementarios entre sí.

En este nuevo Plan Estratégico 2023-2025 se ha introducido una nueva entidad colaboradora. Se trata de APECVA (Asociación de Psicología del Deporte de la C.V.) cuya finalidad principal es impartir la formación del programa de juego limpio. El OAM FDM necesita contar con esta entidad para poder implantar y mantener la pionera figura del responsable del juego limpio y formación en valores promovida por nuestra misma entidad, tal y como que se explica en nuestra normativa general de los JJDDMM. Además de impartir esta formación para los responsables del juego limpio, APECVA, a lo largo de la temporada,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



realizará charlas on line para los/las amonestados/as por no valorar el Juego Limpio (también contempladas en nuestra propia normativa). Iniciativa de reciente implantación en el programa, puesta en marcha la pasada temporada. Asimismo, APECVA también desarrollará, cualquier tipología de acciones formativas, divulgativas y o preventivas que el OAM FDM le encomiende dentro del proyecto de juego limpio de los JJDDMM o estén relacionadas con el mismo. En el marco de esta colaboración, se firmará un convenio regulador específico y diferente al resto de las entidades colaboradoras entre APECVA y el OAM FDM.

En cuanto a la modalidad de multideporte de los JJDDMM, actualmente esta no se organiza por una Federación en concreto, si no que se desarrolla por las distintas entidades deportivas colaboradoras que desean realizar una determinada Miniolimpiada (de las seis jornadas de Miniolimpiadas que componen los JJDDMM de Multideporte).

Respecto a las disciplinas de Orientación y Montaña y escalada, en las últimas ediciones de los JJDDMM (incluso en la temporada anterior a la pandemia), no se ha organizado competición de las mismas. No obstante, en este nuevo Plan estratégico, se ha consignado una pequeña cuantía económica para poder intentar hacer viable su recuperación en las próximas anualidades.

Los Derechos y obligaciones de las entidades organizadoras de los JJDDMM son los siguientes:

- Designar los/las árbitros/as/jueces para los partidos/jornadas, organizar y dirigir las competiciones y actividades programadas.

- Elaborar un programa técnico que será entregado al OAM FDM, antes del inicio de los Juegos y entregar la memoria final, una vez finalizados los mismos, en el plazo de un mes. Ambos documentos se basarán en la normativa establecida por la instrucción del protocolo de calidad del OAM FDM.

- Disponer de personal técnico responsable del seguimiento del programa, de informar y de clarificar cualquier extremo del campeonato. A lo largo de la temporada se coordinará con el personal de la Oficina Técnica de los JJDDMM de València, regulándose dicha coordinación en la primera reunión de seguimiento de la temporada.

- Informar al OAM FDM. A tal objeto se creará una comisión de seguimiento en la que formarán parte los técnicos de la Entidad y del OAM FDM. Esta comisión se reunirá, como mínimo, trimestralmente. La Entidad presentará la siguiente documentación:

- Calendarios y clasificaciones.

- Informe sobre el funcionamiento de la página web y su difusión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACORD

- Valoración del desarrollo de los reglamentos.
- Valoración de la estrategia de juego limpio.
- Plan de formación y seguimiento de los/las árbitros/as.
- Resoluciones del comité de Competición.
- Proyectos inmediatos y nuevas propuestas.
- Estadística de participación, de interés para ambas partes.
- Informes sobre la situación de las instalaciones deportivas utilizadas.
- Cualquier otra documentación solicitada por la Fundación Deportiva, relativa al programa o derivada de las obligaciones establecidas en este Convenio.
- La Entidad percibirá del alumnado (normalmente a través de la entidad participante) en el momento de la inscripción, el pago de la tarifa (se puede consultar cada tarifa en el dossier de las EEDD del curso 2022-2023 en un anexo que se integra en el expediente del presente informe). Tarifa que será acordada con el OAM FDM, previa presentación de un informe económico que acredite el sostenimiento del programa y el carácter no lucrativo.
- Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria, o de otro tipo que adopte la Entidad con motivo de la gestión de los Juegos Deportivos, será por su cuenta y riesgo, sin que implique, en ningún caso, relación directa o subsidiaria con el OAM FDM, ni con el Ayuntamiento de València.

Los derechos y obligaciones del OAM FDM en los JJDDMM son los siguientes:

- Establecer las bases de la Competición de acuerdo con la Orden de la Generalitat Valenciana así como diseñar y realizar el proceso de inscripción de los participantes, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la citada Orden en relación a las fechas de entrega de la documentación, inicio de los campeonatos, etc.
- Supervisar las actividades y exigir la documentación e información necesaria para su control. Sobre todo, realizando un seguimiento de los encuentros, partidos, jornadas, las cuestiones de comportamiento tanto de jugadores, técnicos y delegados como público en general, y sobre cualquier otra circunstancia que afecte al acontecimiento deportivo y que pueda suscitar interés para su desarrollo.
- Convocar la comisión de seguimiento avisando con 72 horas de antelación a los responsables de la Federación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACORD

- Supervisar el programa técnico, la memoria final y toda aquella documentación que se solicite por parte del OAM FDM.

- Supervisar los gastos generados a la entidad por los conceptos que se indican a continuación, a los efectos de justificar los que procedan: gastos de administración y secretaría técnica, encuentros arbitrados, encuentros designados que por causas ajenas no sean arbitrados (en concepto de desplazamiento del árbitro y confección de acta), cursos de árbitros y reciclaje, material de oficina y o cualquier otro concepto que, por razones particulares de organización del deporte, sea necesario (asistencia médica, cursos de árbitros, material deportivo).

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CONVENIOS.

Según establece el régimen económico del convenio regulador, la cantidad correspondiente a cada entidad se hará efectiva al 100% con posterioridad a la firma del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subvenciones nominativas. C. Económica. "Transferencias corrientes a familias e instituciones. Promoción y fomento del deporte" del Presupuesto del OAM FDM.

La forma de justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y objetivos previstos, establece un sistema mixto, que combina la justificación de la subvención a través de los módulos establecidos en el convenio (detallados dentro de las obligaciones del OAM FDM en el punto 1.1.3), junto a un sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, siguiendo el resumen que se señala en la tabla que se expone a continuación, estableciendo en unidades físicas, las actividades financiadas o los recursos necesarios para su realización.

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



EEDD		
Concepto	Indicador	Forma de justificación
Alumnos/as Bonificados en 70 €	Tarifa anual	Módulo
Alumnos/as Bonificados en tarifa al 100%	Tarifa anual	Módulo
Compensación por grupos reducidos	- Grupos reducidos generales: 6 alumnos/as por tarifa anual - Grupos reducidos deporte adaptado: - 10 alumnos/as por tarifa anual para grupos de cinco o más alumnos/as - 12 alumnos/as por tarifa anual para grupos inferiores a cinco alumnos/as	Módulo
Labor administrativa y de coordinación	Módulo fijo por grupos	Módulo
Alumnos/as por tipo y ratio de EEDD	Módulo por carga lectiva/ratio del tipo de EEDD del itinerario deportivo	Módulo
Material	Técnico	Cuenta justificativa
Actividades extraordinarias	Técnico	Cuenta justificativa

JDDMM		
Secretaría técnica, gestión.	Nóminas, material	Cuenta justificativa
Arbitrajes	Número y presupuesto	Módulo
Organización	Técnico	Cuenta justificativa
Material y otros	Técnico	Cuenta justificativa

EEEDDPV		
Alumnos/as bonificados en tarifa al 100%	Tarifa y n°.	Módulo
Alumnos/as con necesidades educativas especiales y monitor de refuerzo	150 €/ alumno/ semana	Módulo

La entidad beneficiaria justificará la aportación recibida a la firma del convenio a través del sistema mixto establecido, antes del 31 de enero. Plazo máximo en el que se presentará la documentación correspondiente al año precedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



3.1. Criterios para el cálculo económico del Plan Estratégico de Subvenciones 23-25 del OAM FDM.

De acuerdo a este régimen económico fijado, se han estimado las cuantías para el año 2023, partiendo del presupuesto del año 2022; teniendo en cuenta la subida de participantes y de gastos, en función de las solicitudes registradas de EEDD para el inicio del curso 2022-2023, las solicitudes cursadas de las EDPV del año 2022 y la participación registrada al final de la última temporada de JJDDMM.

En lo referente a las EEDD del curso escolar se ha tenido que sufragar un nuevo módulo introducido en los convenios del año 2022, aplicado a partir del curso 2022-2023 con la finalidad de compensar el incremento general del coste de las actividades de las entidades y el mantenimiento de las cuotas a los alumnos de las EEDD (que llevan sin subirse desde varias ediciones consecutivas). No obstante, este módulo debe tener carácter puntual y eliminarse en los convenios del año 2024, permitiendo que para el curso 2023-2024 las tarifas anuales de los alumnos de las EEDD que cobran las entidades colaboradoras y que se aprueban con el visto bueno de nuestra entidad se actualicen. De no actualizarse, se agrandaría cada vez más la cuantía necesaria para satisfacer este módulo, lo que consumiría recursos para otros conceptos del programa, y posiblemente redundaría en una menor oferta de grupos y plazas para un mismo presupuesto anual.

La estimación de las cuantías necesarias para el año 2023 para desarrollo de las EEDD se muestra en la relación de la tabla inferior:

AÑO 2023	EEDD y EDPV
Club Ajedrez Ciutat Vella.	99.400,00 €
Federación de Atletismo C.V.	21.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	34.100,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	90.000,00 €
Federación de Balommano C.V.	23.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	12.500,00 €
Federación de Fútbol C.V.	33.000,00 €
Federación de Hockey C.V.	70.500,00 €
Federación de Rugby C.V.	2.300,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

ACORD

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	53.000,00 €
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	9.600,00 €
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	40.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	8.200,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	11.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Karate C.V.</i>	18.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	14.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	33.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterraneo</i>	11.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	11.500,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	10.400,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €
TOTAL	660.100,00 €

Esta estimación económica del gasto total de las EEDD para el año 2023 se ha calculado de acuerdo a los conceptos contemplados en el régimen económico del convenio citados en el apartado del punto 3 del presente informe, como se desglosa en la tabla de la página siguiente:

	COORDIN.	BONF curso ant.	EXENT curso ant	BONF curso actual	EXENT curso actual	G.REDUCIDOS	ALS/RATIO/ED	Actv. extra/FORM	MATERIAL	EDPV	ACUMULADO	TOTAL EEDD
AJEDREZ 23	13.720 €	13.400 €	49.995 €				7.285 €	2.800 €	3.300 €	8.900 €	99.400 €	99.400 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

ACORD

ATLETISMO 23	6.098 €			2.800 €	4.750 €		3.267 €	600 €	3.486 €		21.000 €	21.000 €
BADMINTON 23	5.145 €	5.320 €	11.270 €	a pagar en el 24	a pagar en el 24	5.232 €	2.633 €		1.500 €	3.000 €	34.100 €	34.100 €
BASKET 23	6.860 €	600 €		55.000 €			4.033 €	2.524 €	7.000 €	13.983 €	90.000 €	90.000 €
BALONMANO 23	3.430 €		9.500 €	630 €	3.115 €		2.233 €	100 €	4.000 €		23.008 €	23.000 €
ESGRIMA 23	3.430 €	350 €				6.000 €	560 €			2.160 €	12.500 €	12.500 €
FUTBOL 23	3.430 €	3.500 €	6.000 €	3.500 €	12.000 €		1.440 €	1.130 €	2.000 €		33.000 €	33.000 €
HOCKEY 23	12.005 €	540 €	18.960 €	2.800 €	2.095 €		7.200 €	700 €	8.000 €	18.200 €	70.500 €	70.500 €
RUGBY 23					2.200 €		133 €				2.333 €	2.300 €
VOLEIBOL 23	10.290 €	3.640 €	29.550 €				8.717 €		303 €	500 €	53.000 €	53.000 €
COLPBOL 23	1.715 €	7.335 €					500 €	50 €			9.600 €	9.600 €
FESA 23	3.430 €					28.000 €	1.814 €	1.756 €	5.000 €		40.000 €	40.000 €
FEDI 23	1.715 €					5.785 €			700 €		8.200 €	8.200 €
FUT. FEM 23	1.715 €			350 €	2.600 €		500 €	2.200 €	2.595 €	1.040 €	11.000 €	11.000 €
GIMNASIA 23	5.145 €	350 €	360 €	4.550 €	14.395 €	840 €	2.640 €	520 €	3.200 €		32.000 €	32.000 €
JUDO 23		490 €				780 €	230 €				1.500 €	1.500 €
KARATE 23	3.430 €	2.030 €	4.200 €	360 €	2.350 €		1.233 €	900 €	3.000 €	500 €	18.003 €	18.000 €
NATACIÓN 23				350 €	370 €	780 €					1.500 €	1.500 €
PADEL 23	1.715 €			420 €	600 €	3.600 €	266 €		400 €		7.001 €	7.000 €
FRONTENIS 23	3.430 €					8.580 €	1.300 €		690 €		14.000 €	14.000 €
PILOTA 23	3.430 €			1.050 €	8.600 €	12.240 €	1.237 €	2.500 €	3.950 €		33.007 €	33.000 €
REMO 23				140 €	140 €	1.620 €	213 €	310 €	500 €	380 €	3.303 €	3.300 €

Id. document: bs71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

ACORD

T.MESA 23	1.715 €	740 €	1.278 €		592 €	5.346 €	720 €		610 €		11.001 €	11.000 €
TRIATLÓN 23	1.715 €		1.560 €		7.280 €		533 €		415 €		11.503 €	11.500 €
TAEKWONDO 23					2.800 €		133 €			367 €	3.300 €	3.300 €
WATERPOLO 23	1.715 €			700 €	865 €	3.360 €	400 €	420 €	900 €	2.040 €	10.400 €	10.400 €
V.PLAYA 23	1.715 €			350 €	2.080 €	1.560 €			300 €		6.005 €	6.000 €

El extracto de la estimación económica del gasto del apartado de las EDPV para el año 2023 se detalla a continuación:

Instal.	Petxina	Benimaclet	Beteró	Ramiro Jover	Nazaret	V.playa	Pol. Cabñal	Pol. Cabñal	Pol. Nazaret	Marina
Entidad	ajedrez	baloncesto	hockey	badmint	waterpolo	voley	karate	balonma	fútb fem	remo
EDPV PASCUAS	1.100 €	1.152 €	1.000 €							
EDPV VERANO	6.500 €	10.752 €	15.000 €	3.000 €	2.040 €	500 €	500 €	500 €	1.040 €	380 €
EDPV NAVIDAD	1.300 €	2.079 €	2.200 €							
Total	8.900 €	13.983 €	18.200 €	3.000 €	2.040 €	500 €	500 €	500 €	1.040 €	380 €

Por otro lado, el gasto previsto para los JJDDMM del año 2023 se ha calculado teniendo en cuenta los proyectos presentados por las entidades colaboradoras en los que presentan un presupuesto para su modalidad de campeonato junto a la recaudación de las cuotas de los participantes en la competición. Estas previsiones se basan en una tendencia de continuidad, en cuanto al número de participantes, deportes y un ligero aumento en los gastos por la tendencia alcista del IPC y la progresiva subida del salario mínimo interprofesional.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de las previsiones de gastos menos ingresos de los JJDDMM del año 2023. Estas cuantías son las que se estima que deberá subvencionar el OAM FDM para compensar el déficit generado entre los gastos e ingresos del campeonato, a las entidades organizadoras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACORD

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

	TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS	SUBVENCIÓN OAM FDM
AJEDREZ y MULTIDEPORTE	4.647,00 €	4.047,00 €	600,00 €
ATLETISMO	27.732,00 €	18.732,00 €	9.000,00 €
BADMINTON	2.330,00 €	1.430,00 €	900,00 €
VOLEIBOL	19.176,00 €	12.176,00 €	7.000,00 €
BALONCESTO	70.792,00 €	45.792,00 €	25.000,00 €
BALONMANO	10.296,00 €	5.296,00 €	5.000,00 €
ESGRIMA	3.226,00 €	726,00 €	2.500,00 €
FÚTBOL SALA	64.728,00 €	56.728,00 €	8.000,00 €
HOCKEY	15.164,00 €	7.664,00 €	7.500,00 €
RUGBY	13.948,00 €	7.248,00 €	6.700,00 €
APECVA	15.000,00 €	- €	15.000,00 €
MONTAÑA			1.500,00 €
ORIENTACIÓN			1.500,00 €
TOTAL JDDMM			90.200,00 €

Por lo tanto, la cuantía total estimada para el Plan estratégico para el año 2023 que incluye: las EEDD de periodo escolar, las EEDD en periodo de vacaciones y el programa de los Juegos Deportivos Municipales, se eleva a 750.300,00 €, como se detalla en la tabla inferior:

ENTIDAD	EEDD y EDPV	JDD	TOTAL PROGRAMA
Club Ajedrez Ciutat Vella.	99.400,00 €	600,00 €	100.000,00 €
Federación de Atletismo C.V.	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	34.100,00 €	900,00 €	35.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	90.000,00 €	25.000,00 €	115.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

ACORD

Id. document: b571 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	23.000,00 €	5.000,00 €	28.000,00 €
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	12.500,00 €	2.500,00 €	15.000,00 €
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	33.000,00 €	8.000,00 €	41.000,00 €
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	70.500,00 €	7.500,00 €	78.000,00 €
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	2.300,00 €	6.700,00 €	9.000,00 €
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	53.000,00 €	7.000,00 €	60.000,00 €
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	9.600,00 €	0,00 €	9.600,00 €
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	8.200,00 €	0,00 €	8.200,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	11.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €	0,00 €	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
<i>Federación de Karate C.V.</i>	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	14.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	33.000,00 €	0,00 €	33.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterráneo</i>	11.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	11.500,00 €	0,00 €	11.500,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	10.400,00 €	0,00 €	10.400,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACORD

APECVA	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
TOTAL	660.100,00 €	90.200,00 €	750.300,00 €

En definitiva, la cuantía total estimada a subvencionar para el año 2023 del Plan Estratégico asciende a 750.300,00 € distribuidos, entre las distintas entidades colaboradoras, como se indica en la tabla inferior:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2023	
ENTIDAD	IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella.	100.000,00 €
Federación de Atletismo C.V.	30.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	35.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	115.000,00 €
Federación de Balonmano C.V.	28.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	15.000,00 €
Federación de Fútbol C.V.	41.000,00 €
Federación de Hockey C.V.	78.000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C.V.	1.500,00 €
Federación de Rugby C.V.	9.000,00 €
Federación de Voleibol C.V.	60.000,00 €
Asociación de Colpbol C.V.	9.600,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	40.000,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	8.200,00 €
Club Fútbol Femenino Marítim	11.000,00 €
Federación de Gimnasia C.V.	32.000,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	1.500,00 €

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Federación de Kárate C.V.	18.000,00 €
Federación de Natación C.V.	1.500,00 €
Federación de Orientación C.V.	1.500,00 €
Federación de Pádel C.V.	7.000,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	14.000,00 €
Federación de Pilota Valenciana.	33.000,00 €
Federación de Remo C.V.	3.300,00 €
Club Tennis Taula Mediterraneo	11.000,00 €
Federación de Triatlón C.V.	11.500,00 €
Federación de Taekwondo C.V.	3.300,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	10.400,00 €
APECVA	15.000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2023	750.300,00 €

Para las anualidades 2024 y 2025 se estiman las cuantías basándonos en una tendencia de crecimiento del programa basado en un mantenimiento general de la mayoría de las actividades y de un pequeño crecimiento ligeramente al alza de la demanda y oferta de algunas en concreto. De manera que, se ha considerado la cuantía global del año anterior incrementada en un 5%, entre las distintas actividades, en función de la perspectiva de mantenimiento o crecimiento esperada para cada una de ellas.

La cuantía total estimada para el año 2024 del Plan Estratégico que incluye: las EEDD de periodo escolar, las EEDD en periodo de vacaciones y el programa de los Juegos Deportivos Municipales, ascenderá a 780.000,00 € distribuidos, entre las distintas entidades colaboradoras, como se indica en la tabla inferior:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2024	
ENTIDAD	IMPORTE €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACORD

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	99.400,00 €
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	30.000,00 €
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	41.000,00 €
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	115.000,00 €
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	36.000,00 €
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	15.000,00 €
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	46.000,00 €
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	81.000,00 €
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	13.000,00 €
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	69.000,00 €
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	10.300,00 €
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	36.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	8.800,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	5.000,00 €
<i>Federación de Karate C.V.</i>	14.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	15.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	33.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	3.300,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



<i>Club Tennis Taula Mediterraneo</i>	13.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	12.000,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	9.400,00 €
APECVA	15.000,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2024	780.000,00 €

La cuantía total estimada para el año 2025 del Plan Estratégico que incluye: las EEDD de periodo escolar, las EEDD en periodo de vacaciones y el programa de los Juegos Deportivos Municipales, ascenderá a 820.000,00 € distribuidos, entre las distintas entidades colaboradoras, como se indica en la tabla inferior:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2025	
ENTIDAD	IMPORTE €
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	99.800,00 €
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	31.000,00 €
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	47.000,00 €
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	119.000,00 €
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	39.000,00 €
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	16.000,00 €
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	49.000,00 €
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	84.000,00 €
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	2.500,00 €
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	15.000,00 €
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	72.000,00 €
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	12.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	37.000,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	9.200,00 €
Club Fútbol Femenino Marítim	7.000,00 €
Federación de Gimnasia C.V.	32.000,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	6.000,00 €
Federación de Karate C.V.	14.000,00 €
Federación de Natación C.V.	2.000,00 €
Federación de Orientación C.V.	2.500,00 €
Federación de Pádel C.V.	8.000,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	16.000,00 €
Federación de Pilota Valenciana.	34.000,00 €
Federación de Remo C.V.	4.000,00 €
Club Tennis Taula Mediterraneo	15.000,00 €
Federación de Triatlón C.V.	13.000,00 €
Federación de Taekwondo C.V.	3.600,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	9.400,00 €
APECVA	15.000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2025	820.000,00 €

Por último, a modo comparativo, se muestra en la tabla inferior, la evolución presupuestaria desde el año 2022 al 2025, en la que cada año se registra una subida total interanual prácticamente idéntica de entorno al 5%:

ENTIDAD	AÑO 2022 IMPORTE €	AÑO 2023 IMPORTE €	AÑO 2024 IMPORTE €	AÑO 2025 IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella.	98.000,00 €	100.000,00 €	99.400,00 €	99.800,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

ACORD

Id. document: b571 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	24.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	31.000,00 €
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	32.500,00 €	35.000,00 €	41.000,00 €	47.000,00 €
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	119.000,00 €
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	25.000,00 €	28.000,00 €	36.000,00 €	39.000,00 €
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	16.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	16.000,00 €
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	41.000,00 €	41.000,00 €	46.000,00 €	49.000,00 €
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	75.000,00 €	78.000,00 €	81.000,00 €	84.000,00 €
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	4.410,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.500,00 €
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	11.000,00 €	9.000,00 €	13.000,00 €	15.000,00 €
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	54.000,00 €	60.000,00 €	69.000,00 €	72.000,00 €
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	9.600,00 €	9.600,00 €	10.300,00 €	12.000,00 €
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	34.000,00 €	40.000,00 €	36.000,00 €	37.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	8.200,00 €	8.200,00 €	8.800,00 €	9.200,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	7.000,00 €	11.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	39.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	3.300,00 €	1.500,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €
<i>Federación de Kárate C.V.</i>	18.000,00 €	18.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	14.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	3.300,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	8.500,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	8.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	14.000,00 €	14.000,00 €	15.000,00 €	16.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	33.000,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	34.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	3.300,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €	4.000,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterráneo</i>	8.500,00 €	11.000,00 €	13.000,00 €	15.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Federación de Triatlón C.V.	11.400,00 €	11.500,00 €	12.000,00 €	13.000,00 €
Federación de Taekwondo C.V.	3.300,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €	3.600,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	10.300,00 €	10.400,00 €	9.400,00 €	9.400,00 €
APECVA	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTALES	724.610,00 €	750.300,00 €	780.000,00 €	820.000,00 €

Lo que se hace constar en el día de la firma electrónica del presente informe.”

CUARTO: Con fecha de 1 de diciembre de 2022 por el Servicio Deportivo del OAM FDM se detalla el Documento del Plan Estratégico, cuyo literal es el siguiente:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA PERIODO 2023-2025

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el mandato legal previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (en adelante OGS), dispone que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, habrá que concretarse en Planes Estratégicos de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el tiempo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, y se supeditarán, en todo caso, a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones así como su justificación, y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de los procedimientos de concesión de las futuras subvenciones mediante la subsanación de las anomalías y/o defectos observados. Medidas que persiguen no solo una distribución adecuada y eficiente de los recursos públicos a fin de paliar los desajustes del mercado en distintos ámbitos, sin distorsionar su libre funcionamiento, sino también facilitar el acceso de los ciudadanos a la actividad subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio, libre concurrencia y racionalización de la gestión. Medidas plenamente aplicables al OAM Fundación Deportiva Municipal en su condición de Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Dado que el Plan Estratégico de subvenciones debe ser, además, el nexo de unión entre la fase de asignación de recursos públicos y la de ejecución de políticas públicas de fomento, resulta necesaria la implantación de medidas de coordinación, seguimiento y control de la actividad subvencional. Además, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos de Subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, por lo que su aprobación no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as posibles beneficiarios/as.

II. OBJETO

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València, en el marco de las competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los residentes en la ciudad de València utilizando el deporte y la actividad física como medio para conseguir dicho fin. Fomento de la actividad físico-deportiva que lleva a cabo mediante la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte dirigidos a los distintos sectores de la población, con especial atención al deporte escolar, las personas con minusvalías y las personas mayores, y que se concretan a través de programas de actuación específicos como son:

Ila. Programa de Escuelas Deportivas (EEDD).

Las EEDD están organizadas por las Federaciones y asociaciones deportivas en colaboración con el OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia (FDM). La oferta deportiva abarca las edades de 4 a 18 años, es decir, alcanza toda la etapa de escolarización obligatoria.

Las actividades son de carácter voluntario y sus objetivos deben ser complementarios de los de la asignatura de educación física. Se configuran a través de un itinerario deportivo-educativo en coherencia con los ciclos educativos. A cada etapa o ciclo educativo, a cada edad, corresponde un tipo de actividad o Escuela Deportiva en concreto.

Las EEDD organizadas en los centros escolares (Infantil, Primaria y/o Secundaria) están ubicadas en las propias instalaciones del centro escolar.

Las EEDD se realizan en horario no lectivo y en días laborables. Coinciden, con el calendario escolar oficial, publicado por la Conselleria de Educación, a excepción del inicio (octubre) y el final de la actividad (31 de mayo habitualmente).

Pueden solicitar EEDD los centros escolares de Infantil, Primaria, y Secundaria. La solicitud debe venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, o provisionalmente por el acuerdo del director del centro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Los objetivos de las EEDD deben ser complementarios con los de la asignatura de educación física, aunque sus tiempos y sus ámbitos de intervención sean diferentes. Desde este posicionamiento, el paradigma “educación y deporte” debe guiar el desarrollo de este programa deportivo.

Objetivos específicos:

- Promocionar el deporte en edad escolar en la ciudad como hábito de vida, vehículo socio-participativo y fuente de salud.
- Proporcionar a sus alumnos/as un bagaje psicomotriz, a través de una formación básica deportiva que desarrolla al máximo sus cualidades físicas, sociales, emocionales e intelectuales o cognitivas, contribuyendo así a su formación integral.
- Aprovechar las instalaciones deportivas municipales y las de los centros escolares, como núcleo de promoción deportiva de base, creando una vinculación social entre el polideportivo y el barrio o distrito que pueda desembocar en un primer núcleo de asociacionismo generando, en un futuro, una entidad deportiva.
- Promocionar los deportes minoritarios en Valencia apoyando la creación de una base deportiva.
- Especializar al alumnado en el deporte elegido por él. Esta especialización deportiva se estructura generalmente en fases y se adaptará a la edad de los/las participantes.
- Introducir al alumnado progresivamente en la competición. La finalidad es incorporar a los deportistas jóvenes, una vez finalizada su etapa deportivo-educativa, al tejido asociativo que configuran los clubes en la ciudad.

Formando parte de este programa se incluyen las Escuelas Deportivas del periodo vacacional (EEDDPV), que buscan completar la formación del alumnado de las EEDD promocionando el deporte para todos y la ocupación del tiempo libre de una forma activa durante el periodo de vacaciones escolares. Promueven la realización de actividades organizadas que pueden realizarse en zonas urbanas o naturales, desarrollándose bien en polideportivos municipales y/o en otras instalaciones deportivas tanto dentro como fuera del municipio.

Iib. Programa de Juegos Deportivos (JJDD) en su fase municipal.

El OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, en colaboración con las Federaciones Deportivas y otras entidades colaboradoras. Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



La oferta deportiva programada comprende varias modalidades deportivas en un único nivel de competición, y que se organizan mediante el formato de liga regular o de calendario por jornadas.

Los Juegos Deportivos Municipales de la Ciudad de València, para cada Curso Escolar, surgen al amparo de la Orden correspondiente, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan los Juegos Deportivos de la Generalitat Valenciana, en la que se establece la concepción global de la finalidad de los Juegos, que consiste en «una adaptación del fenómeno competitivo sirviendo como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los jóvenes en edad escolar a través de las diferentes entidades y contemplando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en estas edades».

La participación municipal en la organización de los mismos, se introduce más adelante en el texto de la Conselleria, cuando textualmente dice: «En la organización de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, colaborarán Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Federaciones Deportivas, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación y competencias».

Como organizadores en primera instancia de los Juegos Municipales, los Ayuntamientos deben esforzarse en obtener la máxima participación individual y colectiva en las distintas modalidades deportivas que puedan organizar, asegurando la competición durante la totalidad del curso escolar. A partir de ese instante, cada municipio que lo desee, entre ellos el de València, acomete la organización de sus Juegos Deportivos.

Objetivos específicos:

- Promocionar el deporte de competición, como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los/las jóvenes escolares potenciando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en estas edades.*
- Posibilitar la progresiva introducción de los/las participantes al ámbito de la competición deportiva, como continuidad en su práctica de base en el futuro y su introducción en la vía del deporte federado.*
- Adaptar el fenómeno competitivo a la edad del alumnado estableciéndose distintas fases de iniciación que coinciden con los ciclos educativos, lo que facilita el acceso a la competición deportiva de forma natural y no forzada. Para conseguir este objetivo es necesaria la adecuación del reglamento del deporte en cuestión, al nivel o etapa en la que se aplique.*
- Estimular el asociacionismo deportivo y la promoción del deporte de base mediante la organización de competiciones deportivas.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Así pues, la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del OAM Fundación Deportiva Municipal de València debe concebirse como un instrumento que permita realizar una planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencionable en el ámbito deportivo, sin perjuicio de su eventual modificación en los términos que en el mismo se disponen.

III. PRINCIPIOS GENERALES

Las actuaciones en las que se materialice la concesión de las subvenciones, a la vista de lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y artículo 5 de la OGS, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- *Publicidad, transparencia y libre concurrencia que garanticen la igualdad de información para el acceso a las subvenciones, posibiliten el control social y jurídico sobre la gestión de los fondos públicos, así como la realización de convocatorias previas en las que se garanticen la objetividad, igualdad y no discriminación en la distribución de los citados fondos. Ello, sin perjuicio de la posible concesión directa en aquellos supuestos en que así lo prevea la normativa aplicable.*
- *Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos determinados y en la asignación de los recursos públicos, lo cual se tendrá que justificar tanto de forma cualitativa como cuantitativamente, sin rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias.*

IV. COSTES PREVISIBLES, FUENTES DE FINANCIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN.

Los costes previsibles son los detallados para cada una de las entidades en los anexos.

Las fuentes de financiación son esencialmente recursos propios del OA FDM de València provenientes de su presupuesto de gastos.

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta el carácter programático del presente Plan estratégico de Subvenciones y que deberá ir adaptándose a las condiciones que anualmente se aprueben en los presupuestos generales municipales y a las disponibilidades económicas que en estos se fijen, debiendo ser un instrumento ágil en cuanto a su adaptación y modificación con el fin de mostrar en todo momento de forma fehaciente la realidad de la política subvencional del Ayuntamiento.

Respecto a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la OGS, corresponderá a la Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



V. BENEFICIARIOS/AS

Las subvenciones serán concedidas en los estrictos términos y con la amplitud y condicionantes subjetivos establecidos tanto la LGS como en la OGS, mediante sistemas de convocatoria pública, concesión directa o convenio de colaboración.

Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario, atendiendo a lo dispuesto tanto en la LGS como en la OGS, será concretado en las respectivas bases reguladoras.

Las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se conforman como el principal sector hacia los que van dirigidas las ayudas de este Plan, si bien pueden ser objeto de subvenciones otras entidades sin ánimo de lucro, y debidamente registradas en su correspondiente registro oficial, que cumplan con algunos de los objetivos definidos en este Plan Estratégico de Subvenciones.

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València establecerá anualmente subvenciones en las diferentes áreas competenciales, las cuales serán recogidas en su presupuesto.

VI. MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones serán otorgadas:

a. *En régimen de concurrencia competitiva: Este será el régimen ordinario de concesión, correspondiéndose con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.*

b. *Concesión de forma directa: Este procedimiento únicamente podrá hacerse uso en las siguientes subvenciones:*

1. *Previstas nominativamente en los presupuestos anuales.*
2. *Las que vengan impuestas por norma de rango legal, debiendo tenerse en cuenta el procedimiento de adjudicación que describa la propia norma que la crea o impone.*
3. *Excepcionalmente, en las que se acrediten razones de interés público, social, humanitario o económico u otras que dificulten su convocatoria pública.*

En ambos casos las bases reguladoras deberán respetar los principios generales referidos en el punto III del presente Plan, y la adjudicación se llevará acabo hasta el límite del crédito disponible.

VII. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, el OAM Fundación Deportiva Municipal de València (a través de cada uno de sus Servicios/Secciones) podrá realizar informes sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos beneficiados por las mismas, así como objetivos alcanzados. Para ello, se establecerán los indicadores relacionados con los objetivos operativos del Plan.

Para conocer el estado de situación y el grado de cumplimiento de los objetivos se efectuará una verificación anual de los citados indicadores, que será recogida en un informe de situación. Este informe se elaborará durante el segundo trimestre del ejercicio económico siguiente, y se remitirán a la Intervención Delegada del Ayuntamiento.

VIII. VIGENCIA Y EFECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

El establecimiento de subvenciones por el OAM Fundación Deportiva Municipal de València durante el periodo 2023-2025 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València de cada año, así como la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de la concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ANEXOS.

ANEXO I. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2023

ENTIDAD	IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella.	100.000,00 €
Federación de Atletismo C.V.	30.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	35.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	115.000,00 €
Federación de Balonmano C.V.	28.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	15.000,00 €
Federación de Fútbol C.V.	41.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACORD

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<i>Federación de Hockey C.V.</i>	78.000,00 €
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	9.000,00 €
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	60.000,00 €
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	9.600,00 €
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	40.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	8.200,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Maritim</i>	11.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Karate C.V.</i>	18.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	14.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	33.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterraneo</i>	11.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	11.500,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	10.400,00 €
<i>APECVA</i>	15.000,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €
<i>TOTAL AÑO 2023</i>	750.300,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACORD

ANEXO II. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2024.

ENTIDAD	IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella.	99.400,00 €
Federación de Atletismo C.V.	30.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	41.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	115.000,00 €
Federación de Balonmano C.V.	36.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	15.000,00 €
Federación de Fútbol C.V.	46.000,00 €
Federación de Hockey C.V.	81.000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C.V.	1.500,00 €
Federación de Rugby C.V.	13.000,00 €
Federación de Voleibol C.V.	69.000,00 €
Asociación de Colpbol C.V.	10.300,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	36.000,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	8.800,00 €
Club Fútbol Femenino Marítim	7.000,00 €
Federación de Gimnasia C.V.	32.000,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	5.000,00 €
Federación de Karate C.V.	14.000,00 €
Federación de Natación C.V.	1.500,00 €
Federación de Orientación C.V.	1.500,00 €
Federación de Pádel C.V.	7.000,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	15.000,00 €

Id. document: bs71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

ACORD

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	33.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterraneo</i>	13.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	12.000,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	9.400,00 €
<i>APECVA</i>	15.000,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €
<i>TOTAL AÑO 2024</i>	<i>780.000,00 €</i>

ANEXO III. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2025.

<i>ENTIDAD</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	<i>99.800,00 €</i>
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	<i>31.000,00 €</i>
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	<i>47.000,00 €</i>
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	<i>119.000,00 €</i>
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	<i>39.000,00 €</i>
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	<i>16.000,00 €</i>
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	<i>49.000,00 €</i>
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	<i>84.000,00 €</i>
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	<i>2.500,00 €</i>
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	<i>15.000,00 €</i>
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	<i>72.000,00 €</i>
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	<i>12.000,00 €</i>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	37.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	9.200,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	6.000,00 €
<i>Federación de Kárate C.V.</i>	14.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	2.000,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	2.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	8.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	16.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	34.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	4.000,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterraneo</i>	15.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	13.000,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.600,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	9.400,00 €
<i>APECVA</i>	15.000,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €
<i>TOTAL AÑO 2025</i>	820.000,00 €

QUINTO: Con fecha 2 de diciembre de 2022 por el Jefe de Sección de Planificación Económica del OAM FDM, se emite informe resumen de valoración económica que dice literalmente: “Se ha recibido en este servicio el expediente E/70002/2022/861 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal 2023-2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



El contenido de un Plan Estratégico se regula en el Real Decreto 887/2016, de 21 de julio y en términos generales el documento presentado responde al contenido mínimo establecido en su art. 12.

Se establecen procedimientos de concesión directa para los que la ley 38/2003 de 17 de noviembre de subvenciones establece en su art. 22.2-a que se podrán conceder de forma directa una serie de subvenciones sólo en aquellos casos en que su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

En el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal FDM para el 2023 remitido para su aprobación aparece un anexo con un detalle de entidades beneficiarias e importe por un monto global de 750.300,00 € y dotación en el Presupuesto de Gastos en la aplicación Presupuestaria 0/2022/341/48000 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Promoción y fomento del Deporte” por ese mismo importe y por tanto suficiente para hacer frente al gasto para este año que se propone en el plan estratégico.

Para los siguientes años de vigencia del Plan la aplicación será la misma que la apuntada anteriormente y asimismo para que se puedan conceder las subvenciones nominativas apuntadas deberán aparecer en los respectivos Presupuestos de gastos de los diversos años de vigencia.

SEXTO.- La Intervención delegada emite informe de conformidad.

Por tanto y desde el punto de vista presupuestario, no hay nada que objetar a la presente propuesta”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en el artículo 8, apartado 1, que los órganos de las administraciones públicas que proponen el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, tendrán que concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en sus artículos 10 a 17 regula los planes estratégicos de subvenciones.

3. La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos establece en el artículo 6 que, con carácter previo al establecimiento de Subvenciones, se tendrá que concretar en planes estratégicos de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



fuentes de financiación que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, cuyo artículo 25.2 letra l otorga a los municipios competencias en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

5. Los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre el control y fiscalización interna de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

6. El artículo 8 de los Estatutos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, referido a las competencias del Consejo Rector del citado organismo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

UNICO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, cuyo texto se adjunta:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA PERIODO 2023-2025**

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el mandato legal previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (en adelante OGS), dispone que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, habrá que concretarse en Planes Estratégicos de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el tiempo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, y se supeditarán, en todo caso, a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones así como su justificación, y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de los procedimientos de concesión de las futuras subvenciones mediante la subsanación de las anomalías y/o defectos observados. Medidas que persiguen no solo una distribución adecuada y eficiente de los recursos públicos a fin de paliar los desajustes del mercado en distintos ámbitos, sin distorsionar su libre funcionamiento, sino también facilitar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



el acceso de los ciudadanos a la actividad subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio, libre concurrencia y racionalización de la gestión. Medidas plenamente aplicables al OAM Fundación Deportiva Municipal en su condición de Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de València.

Dado que el Plan Estratégico de subvenciones debe ser, además, el nexo de unión entre la fase de asignación de recursos públicos y la de ejecución de políticas públicas de fomento, resulta necesaria la implantación de medidas de coordinación, seguimiento y control de la actividad subvencional. Además, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos de Subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, por lo que su aprobación no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as posibles beneficiarios/as.

OBJETO

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València, en el marco de las competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los residentes en la ciudad de València utilizando el deporte y la actividad física como medio para conseguir dicho fin. Fomento de la actividad físico-deportiva que lleva a cabo mediante la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte dirigidos a los distintos sectores de la población, con especial atención al deporte escolar, las personas con minusvalías y las personas mayores, y que se concretan a través de programas de actuación específicos como son:

Programa de Escuelas Deportivas (EEDD).

Las EEDD están organizadas por las Federaciones y asociaciones deportivas en colaboración con el OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia (FDM). La oferta deportiva abarca las edades de 4 a 18 años, es decir, alcanza toda la etapa de escolarización obligatoria.

Las actividades son de carácter voluntario y sus objetivos deben ser complementarios de los de la asignatura de educación física. Se configuran a través de un itinerario deportivo-educativo en coherencia con los ciclos educativos. A cada etapa o ciclo educativo, a cada edad, corresponde un tipo de actividad o Escuela Deportiva en concreto.

Las EEDD organizadas en los centros escolares (Infantil, Primaria y/o Secundaria) están ubicadas en las propias instalaciones del centro escolar.

Las EEDD se realizan en horario no lectivo y en días laborables. Coinciden, con el calendario escolar oficial, publicado por la Conselleria de Educación, a excepción del inicio (octubre) y el final de la actividad (31 de mayo habitualmente).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Pueden solicitar EEDD los centros escolares de Infantil, Primaria, y Secundaria. La solicitud debe venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, o provisionalmente por el acuerdo del director del centro.

Los objetivos de las EEDD deben ser complementarios con los de la asignatura de educación física, aunque sus tiempos y sus ámbitos de intervención sean diferentes. Desde este posicionamiento, el paradigma “educación y deporte” debe guiar el desarrollo de este programa deportivo.

Objetivos específicos:

- Promocionar el deporte en edad escolar en la ciudad como hábito de vida, vehículo socio-participativo y fuente de salud.
- Proporcionar a sus alumnos/as un bagaje psicomotriz, a través de una formación básica deportiva que desarrolla al máximo sus cualidades físicas, sociales, emocionales e intelectuales o cognitivas, contribuyendo así a su formación integral.
- Aprovechar las instalaciones deportivas municipales y las de los centros escolares, como núcleo de promoción deportiva de base, creando una vinculación social entre el polideportivo y el barrio o distrito que pueda desembocar en un primer núcleo de asociacionismo generando, en un futuro, una entidad deportiva.
- Promocionar los deportes minoritarios en Valencia apoyando la creación de una base deportiva.
- Especializar al alumnado en el deporte elegido por él. Esta especialización deportiva se estructura generalmente en fases y se adaptará a la edad de los/las participantes.
- Introducir al alumnado progresivamente en la competición. La finalidad es incorporar a los deportistas jóvenes, una vez finalizada su etapa deportivo-educativa, al tejido asociativo que configuran los clubes en la ciudad.

Formando parte de este programa se incluyen las Escuelas Deportivas del periodo vacacional (EEDDPV), que buscan completar la formación del alumnado de las EEDD promocionando el deporte para todos y la ocupación del tiempo libre de una forma activa durante el periodo de vacaciones escolares. Promueven la realización de actividades organizadas que pueden realizarse en zonas urbanas o naturales, desarrollándose bien en polideportivos municipales y/o en otras instalaciones deportivas tanto dentro como fuera del municipio.

Programa de Juegos Deportivos (JJDD) en su fase municipal.

El OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, en colaboración con las Federaciones Deportivas y otras entidades colaboradoras. Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



La oferta deportiva programada comprende varias modalidades deportivas en un único nivel de competición, y que se organizan mediante el formato de liga regular o de calendario por jornadas.

Los Juegos Deportivos Municipales de la Ciudad de València, para cada Curso Escolar, surgen al amparo de la Orden correspondiente, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan los Juegos Deportivos de la Generalitat Valenciana, en la que se establece la concepción global de la finalidad de los Juegos, que consiste en «una adaptación del fenómeno competitivo sirviendo como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los jóvenes en edad escolar a través de las diferentes entidades y contemplando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en estas edades».

La participación municipal en la organización de los mismos, se introduce más adelante en el texto de la Conselleria, cuando textualmente dice: «En la organización de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, colaborarán Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Federaciones Deportivas, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación y competencias».

Como organizadores en primera instancia de los Juegos Municipales, los Ayuntamientos deben esforzarse en obtener la máxima participación individual y colectiva en las distintas modalidades deportivas que puedan organizar, asegurando la competición durante la totalidad del curso escolar. A partir de ese instante, cada municipio que lo desee, entre ellos el de València, acomete la organización de sus Juegos Deportivos.

Objetivos específicos:

- Promocionar el deporte de competición, como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los/las jóvenes escolares potenciando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en estas edades.
- Posibilitar la progresiva introducción de los/las participantes al ámbito de la competición deportiva, como continuidad en su práctica de base en el futuro y su introducción en la vía del deporte federado.
- Adaptar el fenómeno competitivo a la edad del alumnado estableciéndose distintas fases de iniciación que coinciden con los ciclos educativos, lo que facilita el acceso a la competición deportiva de forma natural y no forzada. Para conseguir este objetivo es necesaria la adecuación del reglamento del deporte en cuestión, al nivel o etapa en la que se aplique.
- Estimular el asociacionismo deportivo y la promoción del deporte de base mediante la organización de competiciones deportivas.

Así pues, la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del OAM Fundación Deportiva Municipal de València debe concebirse como un instrumento que permita realizar una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencionable en el ámbito deportivo, sin perjuicio de su eventual modificación en los términos que en el mismo se disponen.

PRINCIPIOS GENERALES

Las actuaciones en las que se materialice la concesión de las subvenciones, a la vista de lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y artículo 5 de la OGS, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia y libre concurrencia que garanticen la igualdad de información para el acceso a las subvenciones, posibiliten el control social y jurídico sobre la gestión de los fondos públicos, así como la realización de convocatorias previas en las que se garanticen la objetividad, igualdad y no discriminación en la distribución de los citados fondos. Ello, sin perjuicio de la posible concesión directa en aquellos supuestos en que así lo prevea la normativa aplicable.
- Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos determinados y en la asignación de los recursos públicos, lo cual se tendrá que justificar tanto de forma cualitativa como cuantitativamente, sin rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias.

COSTES PREVISIBLES, FUENTES DE FINANCIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN.

Los costes previsibles son los detallados para cada una de las entidades en los anexos.

Las fuentes de financiación son esencialmente recursos propios del OA FDM de València provenientes de su presupuesto de gastos.

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta el carácter programático del presente Plan estratégico de Subvenciones y que deberá ir adaptándose a las condiciones que anualmente se aprueben en los presupuestos generales municipales y a las disponibilidades económicas que en estos se fijen, debiendo ser un instrumento ágil en cuanto a su adaptación y modificación con el fin de mostrar en todo momento de forma fehaciente la realidad de la política subvencional del Ayuntamiento.

Respecto a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la OGS, corresponderá a la Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

BENEFICIARIOS/AS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Las subvenciones serán concedidas en los estrictos términos y con la amplitud y condicionantes subjetivos establecidos tanto la LGS como en la OGS, mediante sistemas de convocatoria pública, concesión directa o convenio de colaboración.

Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario, atendiendo a lo dispuesto tanto en la LGS como en la OGS, será concretado en las respectivas bases reguladoras.

Las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se conforman como el principal sector hacia los que van dirigidas las ayudas de este Plan, si bien pueden ser objeto de subvenciones otras entidades sin ánimo de lucro, y debidamente registradas en su correspondiente registro oficial, que cumplan con algunos de los objetivos definidos en este Plan Estratégico de Subvenciones.

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València establecerá anualmente subvenciones en las diferentes áreas competenciales, las cuales serán recogidas en su presupuesto.

MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones serán otorgadas:

1. En régimen de concurrencia competitiva: Este será el régimen ordinario de concesión, correspondiéndose con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. Concesión de forma directa: Este procedimiento únicamente podrá hacerse uso en las siguientes subvenciones:
 1. Previstas nominativamente en los presupuestos anuales.
 2. Las que vengan impuestas por norma de rango legal, debiendo tenerse en cuenta el procedimiento de adjudicación que describa la propia norma que la crea o impone.
 3. Excepcionalmente, en las que se acrediten razones de interés público, social, humanitario o económico u otras que dificulten su convocatoria pública.

En ambos casos las bases reguladoras deberán respetar los principios generales referidos en el punto III del presente Plan, y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite del crédito disponible.

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, el OAM Fundación Deportiva Municipal de València (a través de cada uno de sus Servicios/Secciones) podrá realizar informes

Id. document: b571 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos beneficiados por las mismas, así como objetivos alcanzados. Para ello, se establecerán los indicadores relacionados con los objetivos operativos del Plan.

Para conocer el estado de situación y el grado de cumplimiento de los objetivos se efectuará una verificación anual de los citados indicadores, que será recogida en un informe de situación. Este informe se elaborará durante el segundo trimestre del ejercicio económico siguiente, y se remitirán a la Intervención Delegada del Ayuntamiento.

VIGENCIA Y EFECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

El establecimiento de subvenciones por el OAM Fundación Deportiva Municipal de València durante el periodo 2023-2025 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València de cada año, así como la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de la concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ANEXOS.

ANEXO I. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2023

ENTIDAD	IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella.	100.000,00 €
Federación de Atletismo C.V.	30.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	35.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	115.000,00 €
Federación de Balonmano C.V.	28.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	15.000,00 €
Federación de Fútbol C.V.	41.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACORD

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Federación de Hockey C.V.	78.000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C.V.	1.500,00 €
Federación de Rugby C.V.	9.000,00 €
Federación de Voleibol C.V.	60.000,00 €
Asociación de Colpbol C.V.	9.600,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	40.000,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	8.200,00 €
Club Fútbol Femenino Maritim	11.000,00 €
Federación de Gimnasia C.V.	32.000,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	1.500,00 €
Federación de Karate C.V.	18.000,00 €
Federación de Natación C.V.	1.500,00 €
Federación de Orientación C.V.	1.500,00 €
Federación de Pádel C.V.	7.000,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	14.000,00 €
Federación de Pilota Valenciana.	33.000,00 €
Federación de Remo C.V.	3.300,00 €
Club Tennis Taula Mediterraneo	11.000,00 €
Federación de Triatlón C.V.	11.500,00 €
Federación de Taekwondo C.V.	3.300,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	10.400,00 €
APECVA	15.000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2023	750.300,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



ANEXO II. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO
2024.

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ENTIDAD	IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella.	99.400,00 €
Federación de Atletismo C.V.	30.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	41.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	115.000,00 €
Federación de Balonmano C.V.	36.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	15.000,00 €
Federación de Fútbol C.V.	46.000,00 €
Federación de Hockey C.V.	81.000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C.V.	1.500,00 €
Federación de Rugby C.V.	13.000,00 €
Federación de Voleibol C.V.	69.000,00 €
Asociación de Colpbol C.V.	10.300,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	36.000,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	8.800,00 €
Club Fútbol Femenino Marítim	7.000,00 €
Federación de Gimnasia C.V.	32.000,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	5.000,00 €
Federación de Karate C.V.	14.000,00 €
Federación de Natación C.V.	1.500,00 €
Federación de Orientación C.V.	1.500,00 €
Federación de Pádel C.V.	7.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACORD

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTO=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Federación de Pelota y Frontenis C.V.	15.000,00 €
Federación de Pilota Valenciana.	33.000,00 €
Federación de Remo C.V.	3.300,00 €
Club Tennis Taula Mediterraneo	13.000,00 €
Federación de Triatlón C.V.	12.000,00 €
Federación de Taekwondo C.V.	3.300,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	9.400,00 €
APECVA	15.000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2024	780.000,00 €

ANEXO III. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2025.

ENTIDAD	IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella.	99.800,00 €
Federación de Atletismo C.V.	31.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	47.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	119.000,00 €
Federación de Balonmano C.V.	39.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	16.000,00 €
Federación de Fútbol C.V.	49.000,00 €
Federación de Hockey C.V.	84.000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C.V.	2.500,00 €
Federación de Rugby C.V.	15.000,00 €
Federación de Voleibol C.V.	72.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**Fundación
Deportiva
Municipal
València**

ACORD

Id. document: bS71 T1bp yFpx BT6f RI6U DYGF UTQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Asociación de Colpbol C.V.	12.000,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	37.000,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	9.200,00 €
Club Fútbol Femenino Marítim	7.000,00 €
Federación de Gimnasia C.V.	32.000,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	6.000,00 €
Federación de Karate C.V.	14.000,00 €
Federación de Natación C.V.	2.000,00 €
Federación de Orientación C.V.	2.500,00 €
Federación de Pádel C.V.	8.000,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	16.000,00 €
Federación de Pilota Valenciana.	34.000,00 €
Federación de Remo C.V.	4.000,00 €
Club Tennis Taula Mediterraneo	15.000,00 €
Federación de Triatlón C.V.	13.000,00 €
Federación de Taekwondo C.V.	3.600,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	9.400,00 €
APECVA	15.000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2025	820.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	19/12/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569